ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	OCTUBRE DE 2021
Entidad:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – PASTO DEPORTE
Asunto:	Estudios Previos

La Dirección, se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, impone la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

En virtud de lo anterior, resulta conveniente, pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte es un Establecimiento Público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente (integrante del sistema nacional del deporte) y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la recreación, (la actividad física) y la educación física (y la educación extraescolar) para el buen uso del tiempo libre, para el desarrollo humano, la paz y la convivencia.

Que el programa municipal Zarandéate Pasto la Gran Capital desarrollado por PASTO DEPORTE, a través del programa nacional de capacitación, busca en sus recursos humanos fortalecer las competencias profesionales en promoción de HEVS (hábitos y estilos de vida saludable) y actividad física musicalizada que permitan en los diferentes contextos dejar capacidad instalada y así generar un mayor impacto a la comunidad para fomentar las prácticas saludables. Este Programa se basa en conceptos científicos y prácticos de hábitos y estilos de vida saludable, con énfasis en actividad física dirigida musicalizada los cuales serán trasmitidos a líderes comunitarios, población estudiantil (universitario, técnico y tecnológico) y personas en general

Que la política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por el Ministerio del Deporte, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación.

Que el artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la ley 181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, así como preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

En este sentido, la Constitución Política ha establecido que “el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”. (Artículo 52).

Que PASTO DEPORTE tiene como objetivos el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del Deporte, la Recreación, la Educación Física, y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, los cuales se concretarán mediante la ejecución de los diferentes proyectos y programas que se desarrollarán durante la presente vigencia fiscal.

Que PASTO DEPORTE goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para el desarrollo del objeto que le es propio, motivo por el cual se encuentra facultado para adelantar toda la contratación que resulte necesaria para ello y para colaborar con diferentes entidades públicas o privadas a la consecución de metas que tengan una correlación directa con la actividad deportiva en todos sus ámbitos, en virtud de ello, es pertinente mencionar que UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG (Código: 2744), con domicilio en PASTO, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 10735 de 1982-06-26, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
Que el fomento de la práctica regular de actividad física y la promoción de hábitos saludables se ha convertido en una necesidad propia de la sociedad, razón por la cual a través de diferentes agentes de carácter público o privado se han diseñado espacios para la aplicación de diferentes estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad. Que **PASTO DEPORTES** ha desarrollado el proyecto denominado "*III Diplomado teórico práctico en fundamentos pedagógicos para la promoción de HEVS con énfasis en actividad física dirigida musicalizada*", en adelante *"Diplomado*". Que el "*Diplomado"* tiene como objetivo brindar herramientas teóricas y prácticas para la promoción de HEVS, a líderes, usuarios de los grupos regulares, no regulares, estudiantes y comunidad en general a través de saberes pedagógicos y de actividad física dirigida musicalizada para dejar capacidad instalada en la región. Que los objetivos específicos del "*Diplomado"* son los siguientes: I. Mejorar las competencias profesionales de los participantes a través de estrategias didácticas que permitan el aprendizaje de las generalidades de las diferentes modalidades de actividad física dirigida musicalizada. II. Proporcionar herramientas metodológicas para la orientación de una sesión de actividad física dirigida musicalizada a través de las modalidades de Gimnasia Aeróbica, Artes Marciales Mixtas, Estimulación Muscular y Rumba Aeróbica. III. Evaluar los contenidos curriculares a través de pruebas teóricas y prácticas para garantizar el aprendizaje significativo de los participantes. Que el "*Diplomado"* es ofertado de manera gratuita con una intensidad de120 horas a realizarse entre encuentros presenciales, sincrónicos y asincrónicos. Los encuentros presenciales se desarrollarán en el Coliseo Sergio Antonio Ruano y para los encuentros sincrónicos y asincrónicos se tendrá habilitada la plataforma ZOOM y la página web www.zarandeatepasto.com en la pestaña "*aula virtual*". Que el "*Diplomado"* inició las fases de divulgación y aprobación, frente a las cuales el Director del Programa de Licenciatura en Educación Física de la Universidad CESMAG ha venido realizando el acompañamiento y seguimiento. Que el artículo 43 de la Ley 115 de 1994 define la educación informal como "*todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados*". Que por su parte el Decreto 1075 de 2015 estipula en el artículo 2.6.6.8. que "*La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas*". Que es necesario suscribir el presente convenio de cooperación, para empezar la fase de ejecución que constará de actividades que más adelante se expondrán.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN			
2.1 Objeto:	El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional para desarrollar "III Diplomado teórico práctico en fundamentos pedagógicos para la promoción de HEVS con énfasis en actividad física dirigida musicalizada", dirigido a líderes comunitarios, población estudiantil (universitario, técnico y tecnológico), usuarios de las HEVS, profesionales y personas en general."		
2.2 Clasificación UNSPSC:	**Grupo**	F	Servicios
	Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
	Familia	11	Servicios de Recursos Humanos
	Clase	15	Desarrollo de recursos humanos
	Producto	04	Formación o desarrollo laboral
	CÓDIGO UNSPSC:		**80111504**
2.3 Autorizaciones y Permisos:	La Directora del instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte cuenta con las autorizaciones y facultades para poder suscribir contratos de conformidad con lo establecido en, el Decreto 0284 del 19 de Junio de 2014, "por medio del cual se modifica el Decreto 435 de 30 de octubre de 1997" el cual regula en su artículo Décimo Octavo, los funciones del Director General.		

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO	El presente convenio, entrará en vigencia a partir de la aceptación por las partes en SECOP 2 por las partes, y tendrá una duración hasta que se concluya las diferentes actividades del diplomado, que en ningún caso superará el 31 de diciembre de 2021
2.5 Lugar de Ejecución:	En la ciudad de Pasto.
2.6 Banco de Proyectos:	N/A
2.7 Obligaciones de las partes:	A) **OBLIGACIONES DE LA UNICESMAG**: 1.Velar por el normal desarrollo del diplomado, a través del responsable designado por la UNICESMAG, el cual deberá corroborar el cumplimiento de la estructura curricular, cronograma y demás circunstancias y requisitos que permitan proceder a la UNICESMAG con la certificación de asistencia al diplomado. El coordinador deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas. 2. Certificar la asistencia a cada uno de los participantes que hayan cumplido mínimo con el ochenta por ciento (80%) de la asistencia al diplomado. **OBLIGACIONES DE PASTO DEPORTE:** 1. Facilitar las condiciones de infraestructura y equipamiento para el correcto desarrollo del diplomado, en los términos establecidos en el presente convenio. 2. Asumir la parte administrativa y logística del diplomado. 3. Desarrollar la propuesta metodológica y preparar los contenidos del diplomado. 4. laborar el listado de los participantes del diplomado, a través del Coordinador. 5. Proporcionar por su cuenta y riesgo, la asistencia de los docentes a cargo del desarrollo del diplomado. 6. Destinar los cupos que se requieran para ser asignados a los estudiantes de la UNICESMAG que deseen cursar el diplomado. 7. Realizar la impresión de los certificados del diplomado y entregarlos a la UNICESMAG con tres (3) días hábiles de anticipación a la clausura del diplomado. 8. Visibilizar a la UNICESMAG en todas las actividades formativas que se desarrollen en torno al “Diplomado”, a través de la inclusión de los logotipos en los materiales formativos y de visibilidad que se utilicen. 9. En cumplimiento de las exigencias legales deberá mantener por su cuenta, un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ajustado a los parámetros legales de acuerdo con lo dispuesto por El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 10. Contar en las instalaciones físicas en las que se desarrolle el diplomado, con un protocolo de bioseguridad para COVID-19 conforme a las disposiciones normativas establecidas por las autoridades correspondientes. 11. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y riesgos laborales. 12.1Dirigir y efectuar la capacitación de acuerdo a los módulos propuestos en el diplomado. 13. Desarrollar las actividades propuestas del Diplomado. 14. Asumir las jornadas de trabajo de acuerdo a la planeación que se realice para el efecto. 15. Realizar seguimiento y evaluación del diplomado. 16. Las demás que se estimen y acuerden como necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio. **Parágrafo:** Toda promoción que se realice, deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. **OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL CONVENIO:**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	1. Manejar de manera confidencial la información que sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella en el desarrollo del presente convenio. Así mismo, se comprometen a guardar la confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones firmantes del presente convenio podrán publicar documentos con carácter académico que utilicen la información recolectada siempre y cuando se respeten los derechos morales y patrimoniales de las entidades firmantes y no se pongan en riesgo los derechos-incluidos entre otros, los derechos a la vida, integridad y habeas data- de los participantes y beneficiarios de los proyectos y previa comunicación y autorización de las instituciones que firman el presente convenio. 2. En las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco de la realización del diplomado, ejecutadas de manera conjunta, se hará constar que son el resultado de la colaboración entre los firmantes, con el respectivo respeto por derechos de autor/es. El material del diplomado es exclusividad de la parte que lo elabore, por lo cual la reproducción o utilización de cualquiera de ellos en cualquier forma requerirá su autorización previa y escrita. 3. Las partes autorizan la utilización de su logo en papelería, publicidad, afiches, pendones, carnés, página web, y demás medios de divulgación que puedan ser empleados para la ejecución del proyecto.
2.8 Supervisión y Control:	Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, PASTO DEPORTE ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través de la DIRECCIÓN, mientras que por parte de UNICESMAG, se realizará por parte del Director del Programa de Licenciatura en Educación Física
2.9 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Convenio de cooperación
3.3 Justificación:	El presente convenio no implica relación laboral alguna entre las personas que adelantarán las actividades acordadas en el cronograma establecido, por lo tanto, PASTO DEPORTE ni UNICESMAG asumirán responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidente de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza que padezcan o lleguen a padecer. El convenio se suscribe basado en la justificación que se expuso en el escrito introductorio.
3.4 Fundamentos Jurídicos:	Ley 80 de 1993, ley 489 de 1998, ley 30 de 1992
4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
4.1Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector,* tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo,* dejándose claro que no será necesario que el INSTITUTO haga un estudio de la oferta y la demanda.
4.2 Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad - :	Las partes tienen la capacidad, a través de sus representantes, para suscribir el convenio de cooperación
4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:	N/A
4.4 Valor del Convenio:	el presente convenio, no tiene recursos destinados por ninguna de las partes. De conformidad con las actividades y acciones a desarrollar: Pasto Deporte, realizará su aporte en especie consistente en la destinación de su recurso técnico, la

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	disposición del recurso humano calificado para la construcción, estructuración y liderazgo de las actividades acordadas, en beneficio de los objetivos programados para el desarrollo del diplomado, lo anterior no constituye una exigencia de contraprestación por parte de UNICESMAG, en razón de la naturaleza de los convenios de cooperación.
4.5 Forma de Pago:	N/A.
5. LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
No se aplican factores de selección por tratarse de un Convenio de cooperación.	
6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el INSTITUTO se abstiene de exigir garantías en consideración a: **a)** Que se trata de un convenio de cooperación **b)** Que existen mecanismos idóneos para hacer el control como es una Supervisión realizada por cada una de las partes	
7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*	
8.PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Compras de la Entidad.	



CLAUDIA MARCELA CANO RODRIGUEZ
DIRECTORA
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – PASTO DEPORTE